

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003343

Lima, 07 de febrero de 2018

VISTOS:

El Informe N°241-082-00000223 de la Oficina de Imagen Institucional, el Informe N° 250-082-00001443 del Área Funcional de Logística y el Informe N° 264-200-00000286 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698, y modificada por la Ordenanza N.º 1881, establece en su artículo 12 que la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria es el órgano de mayor nivel administrativo de la Entidad, y tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la Institución;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Edicto N.º 225 y modificatorias, le corresponde al Servicio de Administración Tributaria, entre otras funciones, la de promover la política tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y recaudar los ingresos municipales por concepto de impuestos, contribuciones y tasas;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por La Ley N° 3025 y su Reglamento modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece en su artículo 85 numeral 7 que las contrataciones del servicio de publicidad para el Estado se realizan mediante la Contratación Directa;

Que, en tal sentido, mediante Informe 241-082-00000223, de fecha 10 de enero de 2018, la Oficina de Imagen Institucional del SAT propone un plan de estrategia publicitaria a través de la Contratación del Servicio de Publicidad en prensa escrita para la Difusión del Primer, Segundo, Tercero y Cuarto Vencimiento de la Cuota del Impuesto Vehicular 2018, por lo que a través de dicho informe sustenta la necesidad del servicio y la elección de los medios de comunicación, siendo los siguientes: Diario El Comercio, Diario Publimetro, Diario Peru 21, Diario Correo, Diario El Trome y Diario Ojo, por ocupar los primeros lugares de lectoría en Lima Metropolitana;

Que, con Informe N°250-082-00001443, de fecha 05 de febrero de 2018, el Área Funcional de Logística, emite el informe técnico señalando la procedencia de la contratación directa del procedimiento de selección por la causal de Servicios de Publicidad para el Estado, conforme lo establece el artículo 85 numeral 7 del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, informa que se ha establecido el valor referencial del mencionado servicio en la suma de S/.154,469.67 (Ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve con 67/100 soles), incluido IGV, indicando además que la Gerencia de Finanzas otorgó la disponibilidad presupuestal por la indicada suma, en la fuente de financiamiento por Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través del Informe N°264-200-00000286 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos se remita el informe técnico y el expediente de contratación legal sobre la procedencia de la Contratación por el Servicios de Publicidad en Prensa Escrita del Primer, Segundo, Tercero y Cuarto Vencimiento de la Cuota del Impuesto Vehicular 2018, vía Contratación Directa, bajo la causal de servicio de publicidad para el Estado, pues cumple con los requisitos establecidos en el artículo 85 numeral 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para ser calificado como un supuesto de Contratación Directa por Servicio de Publicidad para el Estado;

Que, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 001-004-00003647 se delegó al Gerente de Administración las funciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por la Ley N° 30225 y el Decreto Supremo N° 350-2015- EF, respectivamente dentro de las cuales faculta aprobar

las contrataciones directas en los supuestos indicados en los literales e),g),j),k),l) y m) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado;

En uso de la facultad conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa del procedimiento de Selección, por el Servicio de Publicidad en Prensa Escrita del Primer, Segundo, Tercero y Cuarto Vencimiento de la Cuota del Impuesto Vehicular 2018, por el monto ascendente a S/.154,469.67 (Ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve con 67/100 soles), incluido IGV, según detalle señalado en el expediente de contratación.

Artículo 2º.- Disponer que el Órgano Encargado de la Contrataciones del SAT se encargue de la contratación del servicio materia de Contratación Directa, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N.º 30225 y su Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Artículo 3º.- Disponer que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Órgano Encargado de las Contrataciones efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Regístrate, comuníquese y publíquese.



Susan Elena Portugal Alegria
Gerente de Administración
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA